Rad.761114003001-2016-00178-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Enero Once (11) de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. NIT 800037800-8
DEMANDADO: ARTURO RUIZ PIEDRAHITA. C.C. 16.265.520
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00178-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 221

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**,** solicitando el decreto de medidas por lo que se procederá de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

1-). DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho que le corresponde al demandado **ARTURO RUIZ PIEDRAHITA,** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **378-62175**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Palmira Valle.

2-). Para los fines previstos en el núm. 1 del art 593 del C.G.P., líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Palmira. Allegada la inscripción se procederá a su secuestro.

3-). DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho que le corresponde al demandado **ARTURO RUIZ PIEDRAHITA,** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-58971**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guadalajara de Buga Valle.

4-). Para los fines previstos en el núm. 1 del art 593 del C.G.P., líbrese oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos y Privados de Buga. Allegada la inscripción se procederá a su secuestro.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 14 DE FEBRERO DE 2024_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 017.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1020836ff415d551682577f284faccb99295d8064e07594f891d445879700c66**

Documento generado en 13/02/2024 07:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica